



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 7 de noviembre de 2017

Número 5493

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1013.- Orden n.º 3648 de fecha 19 de octubre de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Asistencia técnica en la gestión y revisión de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla y de las demás formas de intervención de los Fondos EIE en 2014-2020" .

4236

1014.- Orden n.º 3669 de fecha 25 de octubre de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio asistencia e implantación del sistema de gestión del Boletín Oficial de Melilla".

4239

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

1015.- Orden n.º 4124 de fecha 27 de octubre de 2017, en relación a los Planes de Formación para empleados públicos 2017.

4242

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1016.- Orden n.º 4134 de fecha 30 de octubre de 2017 relativa a las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, Jefe Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales, mediante el sistema de concurso de méritos.

4244

Página

1017.- Orden n.º 4169 de fecha 31 de octubre de 2017 relativa a las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre. 4248

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1018.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 208/2017 seguido a instancia de D. Mohamed Yamani Ahmed y D.ª Habiba Mohamed Mimun. 4257

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1019.- Información pública en relación al Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla y Estudio Ambiental Estratégico del Pigremel. 4259

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1020.- Orden n.º 7515 de fecha 30 de octubre de 2017 relativa a convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2017. 4260



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1013.- ORDEN N.º 3648 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017003648* de fecha 19 de octubre de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con un unico criterio de adjudicación para la contratación del SERVICIO de “**ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020**”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952696769 – Dirección General de Fondos Europeos** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 8771/2017.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: SERVICIO.

b) Descripción: “**ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020**”.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Dirección General de Fondos Europeos.

e) Plazo de ejecución: VEINTITRÉS (23) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

f) Admisión de prórroga: NO procede.

g) CÓDIGO CPV (Referencia de Nomenclatura): 79411000-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio, precio.

4.- Valor estimado del contrato: 198.741,81 € IPSI excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 206.691,48 €, desglosado en presupuesto: 198.741,81 € , IPSI 7.949,67 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1.a) del TRLCSP.

– Art. 75.2 del TRLCSP.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 78.1.a) del TRLCSP.
 - En virtud del RGLCAP con relación al artículo 78.1.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 2.500,00 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 31 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1014.- ORDEN N.º 3669 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 2017003669 de fecha 25 de octubre de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio “**ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA**”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976296 – D. Gral. de la Sociedad de la Información** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 15334/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Asistencia e Implantación del sistema de gestión del Boletín Oficial de Melilla.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Melilla.
- e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72510000-3.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios (Ver apartado 20 del Anexo I).

4.- Valor estimado del contrato: 57.692,30 €, Ipsi excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 60.000,00 €, desglosado en presupuesto: 57.692,30 €, Ipsi: 2.307,70 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.1,a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 78.1,a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 2.000 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 30 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

1015.- ORDEN N.º 4124 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A LOS PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS 2017.

La Ilma. Sra Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 27/10/2017, registrado al número 2017004124, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 14 de junio de 2017 el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2017, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20445/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Que mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 2017002605 de fecha 7 de julio de 2017, y publicada en BOME núm. 5.460 14 de julio de 2017, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

SEGUNDO.- En relación con escrito remitido por la Entidad Sindical CSIF de Melilla, con registro de entrada general núm. 2017086988 de la Dirección General de Administraciones Públicas, de 18 de octubre de 2017, solicitando la modificación del Plan de Formación Fondos Propios 2017 con la siguiente concreción:

- Supresión de la acción formativa “EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES (FLASHOVER Y BACKDRAFT)” debido a causas de fuerza mayor sobrevenidas al proveedor.
- Inclusión de una nueva acción formativa “RESCATE EN MONTAÑA”.

TERCERO.- Que con objeto de considerar las modificaciones propuestas, mediante comunicación de 23 de octubre de 2017, se traslada mediante email a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

CUARTO.- Que los miembros de la misma aceptan tales modificaciones, quedando el Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras, con la siguiente concreción:

<u>CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2017 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CSIF PROPUESTO PARA SU ELIMINACIÓN</u>				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES (FLASHOVER Y BACKDRAFT)	PRESENCIAL	10	24	1

<u>CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2017 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CSIF PROPUESTO PARA SU APROBACIÓN</u>				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RESCATE EN MONTAÑA	PRESENCIAL	12	32	1

En Melilla, a 27 de octubre de 2017.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 31 de octubre de 2017.
 La Secretaria Técnica de Economía,
 Empleo y Administraciones Públicas,
 Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1016.- ORDEN N.º 4134 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO, JEFE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20334/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
0607	Jefe Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales	Bienestar Social	A1/ A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Universitaria	CONC	225	26

1.- Requisitos Específicos:

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO:

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla, 30 de octubre de 2017.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas,

María Ángeles Gras Baeza

C.S.V.: 11342751570232011127

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004134 de fecha 30/20/2017.

Lo que CERTIFICO.

Melilla, 30 de octubre de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,

Gema Viñas del Castillo

C.S.V.: 11342751570232011127



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1017.- ORDEN N.º 4169 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2016, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20391/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el grupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (B.O.ME. n.º 5335 de 3 de mayo de 2016).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario n.º 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la

establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

PROGRAMA

TEMARIO DEL GRUPO I

Tema 1.- Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos fundamentales y libertades básicas, su protección. Derecho comunitario europeo: Reglamentos y Directivas.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Otros derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con la Administración, recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 3.- La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad de Melilla. Transferencias de competencias asumidas y otras previstas en el Estatuto. Comparación con los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra núm. 2, de 30 de enero de 2017). Organigrama funcional y régimen de competencias actuales.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios generales. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo, validez y eficacia. Nulidad. Anulabilidad. Ejecutoriedad. Suspensión.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Concepto de interesado: derechos y deberes de los interesados y de terceros. Fases del procedimiento: Actuaciones previas y formas de iniciación, plazo de audiencia, ordenación, instrucción (disposiciones generales, pruebas, informes, participación de los interesados), finalización en vía administrativa o contenciosa y ejecución. Plazos: cómputo e importancia de los mismos.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. El régimen de incompatibilidades.

Tema 10.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Posible incidencia en las actuaciones administrativas y precauciones en las intervenciones de los técnicos al servicio de la Administración.

Tema 11.- Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo. Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

Tema 12.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

Tema 13.- Normativa vigente de los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Contratos administrativos típicos, especiales y privados, requisitos formales de los contratos para su validez. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Procedimientos, formas de adjudicación de los contratos administrativos y su control. Fiscalización (técnica y administrativa): previa al contrato, durante la ejecución y posterior.

Tema 14.- El contrato de obras: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Precios y revisión de precios. Certificaciones y liquidación.

Tema 15.- El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de la misma. Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

Tema 16.- El servicio público y la modernización de la Administración. Objetivo y fines. Incidencia en los procedimientos y actuaciones en su relación con el ciudadano. Referencia al proceso de modernización de la Ciudad de Melilla.

TEMARIO DEL GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico: Aspectos generales. Distribución de Energía eléctrica. Suministro de energía eléctrica. Calidad del suministro eléctrico. Régimen de inspecciones, infracciones y sanciones.

Tema 2.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: Disposiciones generales. Revisiones e inspecciones. Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados.

Tema 3.- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos: Aspectos generales. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización.

Tema 4.- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Disposiciones generales. Seguridad y calidad industriales: Conceptos, Seguridad industrial. Infracciones y sanciones.

Tema 5.- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial: Disposiciones generales. Organización del Registro. Procedimientos. Acceso a la información y normas de confidencialidad. Comisión de Registro e Información Industrial. Anexo, números de identificación.

Tema 6.- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial: Aspectos generales.

Infraestructura común para la calidad y seguridad industrial. Infraestructura acreditable para la calidad y para la Seguridad Industrial.

Tema 7.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Reglamento electrotécnico para baja tensión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias.

Tema 8.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-03 Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas.

ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.

Tema 9.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-12 Instalaciones de enlace. Esquemas.

ITC-BT-14 Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación.

ITC-BT-15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales.

ITC-BT-16 Instalaciones de enlace. Contadores: ubicación y sistemas de instalación.

Tema 10.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-25 Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características.

ITC-BT-26 Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación.

ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

ITC-BT-29 Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 11.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 12.- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión: Aspectos generales. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio. Verificación e inspecciones. Líneas subterráneas con cables aislados. Anteproyectos y proyectos.

Tema 13.- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión: Aspectos generales. Tensiones nominales. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones eléctricas de interior. Anteproyectos y proyectos. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones.

Tema 14.- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas: Aspectos generales. Instrucción Técnica Complementaria MI- IP 02: “Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos”.

Tema 15.- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03 “Instalaciones para su consumo en la propia instalación”, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP 04 “Instalaciones para suministro a vehículos”, aprobada por Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 05 “Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos”. Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 “Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos”.

Tema 16.- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos:

Reglamento. ITC-ICG 06. ITC-ICG 07. ITC-ICG 08. ITC-ICG 09.

Tema 17.- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Tema 18.- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 (grúas torre).

Tema 19.- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 (grúas autopulsadas).

Tema 20.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Disposiciones generales. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas.

Tema 21.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Objeto y ámbito de aplicación. Inspecciones periódicas. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.

Tema 22.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE): Aspectos generales. Condiciones administrativas. Empresas instaladoras y mantenedoras. Diseño y dimensionado. Montaje. Mantenimiento y uso. Inspección.

Tema 23.- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas: Aspectos generales. Refrigerantes. Sistemas. Componentes. Sala de máquinas. Ensayos pruebas y revisiones previas a la puesta en servicio. Cámaras frigoríficas, cámaras de atmósfera artificial y locales refrigerados. Mantenimiento, revisiones e inspecciones. Puesta en servicio. Profesionales habilitados y empresas frigoríficas. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

Tema 24.- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados: Aspectos generales. Comercialización y manipulación de gases fluorados. Certificación de profesionales. Requisitos de las instalaciones que emiten gases fluorados.

Tema 25.- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10: Objeto y ámbito de aplicación. Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones. Control de las instalaciones. Inspección de las instalaciones por las Comunidades Autónomas. Obligaciones y responsabilidades de los titulares. Accidentes. Infracciones y sanciones. Almacenamiento conjunto. MIE APQ-5 “Almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles”. MIE APQ-10 “Almacenamiento en recipientes móviles”.

Tema 26.- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes. Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

Tema 27.- Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, y sus modificaciones por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV.

Tema 28.- Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

Real Decreto 1247/1995 Vehículos históricos: Catalogación y circulación.

Tema 29.- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Tema 30.- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico: Disposiciones generales. Procedimiento de declaración y registro de los equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico.

Tema 31.- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Disposiciones generales. Control metrológico del Estado. Organización. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 32.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 33.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tema 34.- Legislación nacional en materia de contaminación acústica: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 35.- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias:

Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. ITC EP-5 Botellas de equipos respiratorios autónomos. ITC EP-6 Recipientes a presión transportables.

Tema 36.- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Tema 37.- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.

Tema 38.- Normativa Autonómica en Materia de Ruidos: Normativa autonómica en materia de Contaminación Acústica: Ordenanza de Protección del Medio Ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Decreto n.º 266 de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a aprobación definitiva del reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de las Competencias de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.

Tema 39.- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Tema 40.- Normas particulares de la Compañía distribuidora de energía eléctrica de Melilla: Disposiciones Generales en Baja Tensión. Instalaciones de enlace: CGP, LGA, derivaciones individuales, centralización de contadores, etc. Disposiciones generales en Alta Tensión. Canalizaciones. Centros de transformación. Líneas subterráneas y aparataje de alta tensión.

Tema 41.- La Calidad del Aire y la Protección de la Atmósfera en el ámbito de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre y los Reales Decretos 100/2011 de 28 de enero, 102/2011 de 28 de enero y 678/2014 de 1 de agosto.

Tema 42.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 43.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Tema 44.- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil. Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Tema 45.- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. n.º 5000,

de 15 de febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. n.º 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla, 31 de octubre de 2017.
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza
C.S.V.: 11342753010612352201

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004169 de fecha 31/10/2017.

Lo que CERTIFICO.
Melilla, 31 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo
C.S.V.: 11342753010612352201



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1018.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 208/2017 SEGUIDO A INSTANCIA DE D. MOHAMED YAMANI AHMED Y D.ª HABIBA MOHAMED MIMUN.

Expediente Administrativo:

Expediente de reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Interesados: D. Mohamed Yamani Ahmed.
D.ª Habiba Mohamed Mimun.

Representante: D.ª Simy Azulay Chocrón (Abogado).
D.ª Ana Heredia Martínez (Procuradora).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado n.º 0000208/2017, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 13 de octubre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 13/10/17 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 2473/2017/2017 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 25/07/18 a las 10:35 horas**.

- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.
- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 31 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica,
P.A.
El Secretario Técnico de Cultura y Festejos,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1019.- INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PIGREMEL.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por la que se regula la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de Planes y Programas, procede someter a Información Pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles (45) la documentación consistente en:

- Versión Inicial del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla (PIGREMEL) 2017-2022.
- Estudio Ambiental Estratégico del PIGREMEL.

Melilla, 31 de octubre de 2017.

El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1020.- ORDEN N.º 7515 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2017.

I.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017, estableció las bases reguladoras de la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5489, de 24/10/2017), en adelante Bases Reguladoras.

II.- Con fecha 25 de octubre de 2017 se publica en BOME extraordinario número 18 el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2017-2019, el cual recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria pública de las presentes subvenciones para Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social, mediante la modalidad de concurrencia competitiva en la Aplicación Presupuestaria 05 23102 48902.

III.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobados por el Pleno de la Asamblea de 2017, se recoge en la Aplicación Presupuestaria 05 23102 48902, en donde aparece un importe de 100.000 € para hacer frente al presente convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2017 destinadas a facilitar Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social, con arreglo a los siguientes apartados:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4928/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2017.

Primero.- Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base quinta 5 de las que rige la convocatoria pública de las presentes

subvenciones para Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social (BOME n.º 5490, de 27/10/2017), en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla.

Segundo.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 2017 05 23102 48902, por un importe máximo de 100.000,00 €, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12017000027534, de fecha 15 de mayo de 2017.

El porcentaje máximo de financiación de cada programa no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

Tercero.- Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

Para el año 2017 tendrán la consideración de objeto prioritario para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

a.- Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

- Programas de carácter formativo dirigidos a personas y colectivos con bajos niveles de empleabilidad.
- Programas para la adquisición de hábitos y habilidades sociales relacionales para la inserción social y/o laboral.
- Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.
- Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
- Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona, como los de reinserción laboral, formación laboral, etc.
- Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención sociosanitaria que favorezcan el acceso al sistema de salud normalizado y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.
- Programas de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
- Programas de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia, con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar.
- Programas de atención a personas sin hogar que garanticen la vivienda primero siguiendo modelos como el denominado “housing first”.

- Programas para la inserción sociolaboral de las personas migrantes.
- Programas para la mediación social e intercultural ámbito educativo, sanitario, vecinal y social y/o promuevan la participación social.
- Programas de acompañamiento a menores solos que se encuentran internados en Centros Sanitarios u otros en los que se exigiera la presencia de un adulto que lo acompañe.

b.- Atención a personas mayores y dependientes.

- Proyectos que promuevan el voluntariado para el acompañamiento a personas mayores y dependientes.
- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre.
- Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
- Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
- Programas que promuevan servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.
- Ayudas técnicas y cuidados a través de las nuevas tecnologías, que permitan un mayor grado de autonomía.
- Atención personal de carácter temporal, en postoperatorio.
- Apoyo y formación sanitaria a personas cuidadoras.
- Servicios de acompañamiento para la realización de visitas médicas.

c.- Atención a la Discapacidad.

- Acciones de sensibilización y concienciación social que contribuyan a la prevención y la integración social.
- Proyectos que fomenten el voluntariado inclusivo de personas con discapacidad y para personas con discapacidad.
- Proyectos que mejoren la calidad de vida y el desarrollo personal a través del ocio, la cultura y el tiempo libre, promoviendo el uso y el acceso a los recursos comunitarios normalizados.
- Proyectos que faciliten el acceso de familias sin recursos a tratamientos especializados infantiles.
- Programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad, y/o en situación de dependencia, que tienen a su cargo; así como la ayuda mutua familiar.
- Programas dirigidos a personas mayores dependientes.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos, recogido en el apartado 4 de las Bases Regulatorias:

1. Estar legalmente constituidas como Organización sin ánimo de lucro.
2. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Que la actividad a desarrollar tenga ámbito de actuación circunscrito a Melilla. Se reputarán dentro del ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla, aquellas acciones realizadas fuera de su ámbito territorial por la Asociación sin ánimo de lucro, siempre que las mismas tengan un efecto acreditado posterior en la ciudad, y así se haya acreditado formalmente.
4. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.
6. **Se desestimarán** las solicitudes presentadas por todas aquellas Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales.
7. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades en quienes concurra alguna de las demás circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Quinto.- Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y deberán formalizarse según los modelos que se recogen en las Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017), así como, en su página web www.melilla.es, que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, PACAP.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de la Consejería de Bienestar Social y en todos aquellos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP en adelante).

3.- Para la presente convocatoria se establece un plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para formular solicitudes.

4.- La solicitud deberá acompañarse de la documentación que se exige en el apartado 5.ª de las Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017), discriminando a la hora de rellenar los Anexos si se tratan de ayudas dirigidas al mantenimiento y gastos generales de la Asociación o bien si la misma trata de actividades y programas a desarrollar por ésta.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la PACAP.

Sexto.- Evaluación.

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenido tras la valoración del proyecto/programa presentado, con arreglo a los criterios recogidos en el apartado 7.º Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017).

2.- Para la valoración de la cofinanciación a portar por la Entidad Asociación sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el apartado 6.º de las Bases Reguladoras no basta la mera indicación por parte de esta del compromiso de financiación por parte de terceros, sino que deberá poder ser verificada fehacientemente por el equipo evaluador, debiéndose recoger en todo caso documentos formales en donde conste el compromiso por parte de tercero de asumir el citado coste financiero, sin que quepa utilizar la cesión de bienes muebles o inmuebles de otra persona física o jurídica en especies como fuente de cofinanciación del programa o la actividad.

Séptimo.- Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas de acuerdo con lo establecido en el apartado primero 8.ª de las Bases Reguladoras o órgano que los sustituya.

2.- El órgano Colegiado previsto en el apartado segundo de la Base 8.ª de las Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017), será el competente para la propuesta de concesión de las subvenciones seleccionadas.

3.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en los apartado tercero y siguientes de la Base 8.ª de las Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017).

Octavo.- Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

La tramitación de la solicitud planteada por la Entidad o Asociación sin ánimo de lucro seguirá el procedimiento establecido en la Base 8.ª de las bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017).

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figura en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/ programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 17 del RGSCAM en relación con el artículo 27 de la LGS).

Noveno.- Justificación y pago.

Para la Justificación y pago de las subvenciones concedidas en base a esta convocatoria se estará a lo prevenido en las Bases décima y Undécima de las Bases Reguladoras (BOME n.º 5489, de 24/10/2017).

Décimo.- Recursos.

De acuerdo con la Base 16.^a de las Bases Reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al presente año, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por las restantes normas de derecho administrativo de aplicación.

Duodécimo.- Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dése traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Melilla, 30 de octubre de 2017.
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo
C.S.V.: 11342752012141365307

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017007515 de fecha 30/10/2017.

Lo que CERTIFICO
Melilla, 30 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,
María Ángeles Quevedo Fernández
C.S.V.: 11342752012141365307